



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014-401
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERNAN SANCHEZ
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017), la cual confirmó el auto proferido por este Despacho el 13 de junio de dos mil dieciséis (2016) al interior de la audiencia inicial, en la cual se desestimó la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la Nación - Ministerio de Educación Nacional.

Liquidense las costas en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué